



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que dentro del marco institucional de la Universidad de los Llanos, los alcances misionales consagran la formación integral de ciudadanos profesionales científicos comprometidos con la solución de la problemática social y el desarrollo económico local, regional y nacional; con la obligación de ofrecer herramientas científicas donde se generen proyectos de innovación tecnológica, de investigación e intercambio de experiencias académicas que fortalezca la estructura Institucional, la Universidad de los Llanos oferta programas de posgrado a nivel de especialización y maestría, en sus diferentes Facultades.

Que es por es ello que, para garantizar la calidad de los cursos para los diferentes programas de posgrados, la Universidad demanda de docentes de otras ciudades, con la capacidad, conocimiento y experiencia, los cuales se desarrollan durante los fines de semana según los cronogramas de cada posgrado.

Que conforme al Acuerdo Superior N° 009 de 2013, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 1 y se modifican los artículos 3, 4, 8 y 10 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010 del pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados, en su párrafo 1, señala que en el caso de profesores provenientes de fuera del Departamento del Meta o de otros países, la Universidad asumirá los gastos de alojamiento y de transporte de ida y regreso entre la ciudad de origen y la sede posgrados, gastos que son proyectados en el valor de la matrícula y presupuestados en cada uno de los posgrados.

Que por lo tanto, se requiere contratar el servicio de transporte aéreo con el fin de garantizar el traslado de los docentes que participarán en el desarrollo de los diferentes cursos de posgrados que oferta la Universidad de los Llanos para el segundo semestre 2018.

Que el 21 de agosto de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.

Que el 21 de agosto de 2018, el Profesional encargado de la Coordinación de Posgrados de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: "**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018**".

Que el 23 de agosto de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, estudio de mercado y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2389 de fecha 23 de agosto de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo el Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el día 27 de agosto de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:

- (i) **INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS**, identificada con el NIT 860.034.917-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.154.902 de Usaquén.
- (ii) **PROTURISMO LIMITADA**, identificada con el NIT 892.003.663-3, representada legalmente por **MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio.

Que conforme al art 53 del literal c) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 27 de agosto de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Wilmar Leonardo Cruz Romero – Profesional encargado de Coordinación Posgrados / Parte Técnica.

Que el día 28 de agosto de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Técnica del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.

Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.

Que el 28 de agosto de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
1. INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS , identificada con el NIT 860.034.917-5, representada legalmente por JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.154.902 de Usaquén.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. PROTURISMO LIMITADA , identificada con el NIT 892.003.663-3, representada legalmente por MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ , identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 29 de agosto de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado a las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibieron observaciones a las mismas.

Que el 30 de agosto de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Wilmar Leonardo Cruz Romero – Profesional encargado de Coordinación Posgrados / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018**, a la empresa **PROTURISMO LIMITADA**, identificada con el NIT 892.003.663-3, representada legalmente por **MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018, a la empresa **PROTURISMO LIMITADA**, identificada con el NIT 892.003.663-3, representada legalmente por **MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$36.970.728)**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.

Por lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018, a la empresa **PROTURISMO LIMITADA**, identificada con el NIT 892.003.663-3, representada legalmente por **MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018**, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$36.970.728)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de agosto de 2018.

Original Firmado

Pablo Emilio Cruz Casallas

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó - Vo Bo. *Medardo Medina Martínez* - Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Amorocho. *dia*
Contratista Profesional de Apoyo oficina de V.R.U

Proyectó: *Lynda Espitia Flórez* - Oficina V.R.U